



## **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

**VICERECTORADO DE BIENESTAR Y VINCULACIÓN.  
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN  
DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**INSTRUCTIVO PARA ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON  
LA SOCIEDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE  
GRADO Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR  
POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL  
FÉLIX LÓPEZ**



## 1. ANTECEDENTES

El vínculo entre la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López y sociedad surge de un proceso bidireccional, dinámico y dialéctico de interacción social, en el que la universidad circula los resultados de la docencia, la investigación y desarrollo cultural, con la recepción de los aportes de la sociedad, para su incorporación, sistematización científica y realimentación de los procesos de docencia, investigación y vinculación, para garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la ESPAM MFL, contribuyendo a la solución de problemas y al desarrollo sostenible del entorno.

Con base a los nuevos escenarios a nivel mundial se ha potencializado la educación virtual y todos los procesos sustantivos universitarios, entre ellos el de Vinculación. Este documento nace de la necesidad excepcional y transitoria que vivimos, pero su vida puede extenderse mucho más allá de esta realidad temporal.

Las interacciones entre la Universidad y la Sociedad suceden de diferentes formas o modalidades, ya sean a través de proyectos de vinculación y otras de manera curricular, por esta razón es necesario establecer una normativa que establezca la planificación, ejecución, seguimiento de estas actividades que, además de ayudar a solucionar alguna problemática social, contribuye a la formación profesional en grado y posgrado del estudiante dándole un acercamiento a situaciones reales de la profesión.

## 2. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Estableciendo en un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Plan de Desarrollo Nacional, para lo cual las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo que se centra en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia.

En este contexto la ESPAM MFL tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; tal como lo

establece los Arts. 26, 27, 343, 350 y 351; en armonía con los Arts. 18, 87, 88, 107, 125 y 166; de la Ley Orgánica de Educación Superior y Arts. 7, 17 y 26; del de su Reglamento Ibídem Se emite esta propuesta de instructivo para el desarrollo de las actividades de vinculación con la sociedad de los estudiantes de grado y posgrado de la ESPAM MFL.

### **3. ÁMBITO**

El presente instructivo regula y orienta el quehacer de la ESPAM MFL en cuanto a las prácticas de vinculación con la sociedad, a través de sus carreras de grado y programas de posgrado en los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos vinculados a las áreas agropecuarias, ambiental, tecnológicas, administrativas, empresarial y turísticas.

### **4. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO**

Fortalecer los procesos de vinculación con la sociedad para efectivizar las relaciones de la ESPAM MFL con las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, privadas, y comunitarias de cooperación nacional e internacional para promover y ejecutar planes, programas y/o proyectos institucionales conforme a los intereses y necesidades de la zona 4 y del Ecuador.

### **5. QUÉ ES EL PROCESO VINCULACIÓN DE GRADO Y POSGRADO**

Es un proceso sustantivo de la educación superior que busca fortalecer las habilidades, conocimientos y valores adquiridos por los estudiantes a través de la academia, que además de constituirse en importante componente de praxis permite la extensión de la academia y la investigación hacia el entorno inmediato con la transferencia de conocimientos de la universidad hacia las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, privadas, y comunitarias.

Según el CES (2015) el currículo debe aportar al desarrollo de procesos de vinculación con la sociedad, de carácter profesional y comunitario, que contribuyan al fortalecimiento del talento humano, de la institucionalidad del Estado, el desarrollo local y nacional.

### **6. OBJETIVOS DE LA VINCULACIÓN DE GRADO Y POSGRADO**

El vicerrectorado de Vinculación y Bienestar y la Dirección posgrado y Educación Continua de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López" impulsará los siguientes objetivos en vinculación:



- Contribuir con la ejecución de proyectos y servicios especializados con base a las prácticas de vinculación.
- Desarrollar proyectos de servicios comunitarios o sociales, para promover la mejora continua de las parroquias urbanas y rurales en el área de influencia de la ESPAM MFL.
- Impulsar planes, proyectos y acciones de desarrollo territorial para la innovación y gestión tecnológica a través de la investigación.
- Divulgación de los resultados de aplicación de conocimientos científicos, académico-investigativos y de vinculación que den solución a los problemas del entorno socio-económico.
- Ejecutar programas de capacitación continua e instrucciones técnicas a las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, privadas y comunitarias.
- Innovar procesos y productos con base a la investigación participativa y la acción social.
- Recuperar el saber ancestral de la zona 4 en los ámbitos de la ciencia, arte, cultura e idiosincrasia de los pueblos que la habitan.
- Formar redes académicas, de investigación, de innovación, de producción y servicios tanto nacionales como internacionales para potenciar el trabajo de vinculación de grado y posgrado de la ESPAM MFL con la sociedad.
- Evaluar los resultados de transferencia de conocimiento científico, así como el impacto alcanzado por los diversos programas y proyectos de grado y posgrado para la Vinculación y Bienestar de la ESPAM MFL.

## 7. MODALIDADES.

Para el desarrollo de las actividades de vinculación con la sociedad, los estudiantes podrán realizar sus horas en los proyectos de vinculación en las modalidades presencial, semipresencial, virtual y a distancia.

**Horas de vinculación presencial.-** Es cuando la vinculación se la realiza en tiempo real con actividades presenciales entre el director del proyecto, colaboradores, estudiantes vinculados y la sociedad beneficiada.

**Horas de vinculación semipresencial.-** Estas horas se las realiza con una combinación de actividades virtuales y presenciales para el desarrollo de la vinculación. En general se utilizan tecnologías de la comunicación para la parte virtual que es donde se enfatiza el trabajo de vinculación autónomo del estudiante.

**Horas de vinculación virtual.-** En esta modalidad los involucrados en las horas de vinculación realizará todo el proceso en línea a través de herramientas tecnológicas en un medio virtual.



**Horas de vinculación a distancia.-** Las horas de vinculación a distancia la realizaran única y exclusivamente los estudiantes que se encuentra lejos del lugar de la vinculación y sin acceso a la comunicación virtual, se realizará mediante trabajo autónomo de las actividades que se puedan involucrar dentro de los proyectos de vinculación y deberá presentar resultado del trabajo realizado.

## **8. PLANIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE GRADO Y POSGRADO.**

La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López" impulsará las siguientes líneas operativas de vinculación con la sociedad en sus diferentes modalidades de grado y posgrado:

Desarrollo de proyectos y servicios especializados a través de las prácticas preprofesionales y/o de vinculación en todos los programas de grado y posgrado:

1. Transferencia de conocimiento a través de la actividad investigativa y de vinculación hacia el entorno socio-económico de la ESPAM MFL.
2. Trabajo en redes académicas, de investigación, de innovación, de producción y servicios con colaboración nacional e internacional para potenciar los resultados de vinculación de grado y posgrado de la ESPAM MFL con la sociedad, particularmente en su zona de influencia.
3. Formulación y gestión de planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo territorial para impulsar innovación, gestión tecnológica, preferiblemente en cooperación con los gobiernos autónomos descentralizados, juntas parroquiales y organizaciones sociales.
4. Investigación acción y participación comunitaria para innovación de procesos y productos que mejoren la calidad de vida de la población.
5. Contribuir a la generación de políticas públicas y estrategias de participación social con base a la articulación de la ESPAM y la sociedad civil
6. Recuperación de saber ancestral, en los ámbitos de la ciencia, arte y cultura, idiosincrasia e incorporación ordenada en la gestión del desarrollo territorial

## **9. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD EN GRADO Y POSGRADO.**

Estas prácticas deberán ser de investigación - acción y se realizan en un entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado adecuado para el fortalecimiento de los aprendizajes. Las prácticas preprofesionales y/o de vinculación son parte fundamental del currículo de grado y posgrado

Los estudiantes de grado y posgrado de la ESPAM MFL ejecutarán horas de prácticas preprofesionales de vinculación con la sociedad según lo que indica el currículo de cada unidad académica; con la posibilidad de extender hasta un 25% si las necesidades de los proyectos y servicios especializados que se ejecutan así lo requirieran, mismas que deberán ser cumplidas previo requisito de defensa y graduación.

Deberán ligarse a planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales que articulen al tercer y cuarto nivel de formación, podrán ser desarrolladas según el currículo de cada unidad académica, pero siempre que pertenezcan a la Unidad de formación disciplinar avanzada o unidad de Investigación según el tipo de programa de grado y posgrado, pero nunca se realizarán durante la unidad de Titulación.

La planificación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las horas de vinculación con la sociedad se realizarán tomando en cuenta los objetivos y los niveles de conocimiento y destrezas adquiridas, siempre liderado con el director del proyecto que ejecuta; los documentos del proceso serán presentados por el mismo director en grado y Coordinador Académico del Programa en Posgrado.

La Planificación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las horas de vinculación serán coordinadas por el director del proyecto de vinculación en conjunto con el director de carrera en grado y el coordinador académico del programa en posgrado y se reportarán mediante un informe al Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar, para que autorice la emisión de la certificación pertinente.

## **10. DE LAS REDES DE COLABORACIÓN PARA VINCULACIÓN**

Las Instituciones de Educación Superior podrán formar redes nacionales e internacionales para atender las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación. Las mismas que permitirán potenciar el trabajo de transferencia de conocimientos hacia el entorno y la zona de influencia.

En el caso específico de la ESPAM MFL el trabajo en redes académicas, de investigación, de innovación, de producción y servicios permitirá no solo enriquecer todas las funciones sustantivas de la IES con el apalancamiento de otros actores de la sociedad, sino también materializar los programas y proyectos de vinculación a través de las horas de vinculación de grado y posgrado.

La Planificación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las horas de vinculación (incluyendo las de servicio comunitario) serán coordinadas por el director del plan, programa y/o proyecto de vinculación de la otra IES en conjunto con el director de carrera en grado y coordinador académico del programa en posgrado quién supervisará, controlará y velará el cumplimiento de las horas de vinculación, además reportará un informe al Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar adjuntando la certificación de la IES, para su convalidación.

## **11.- CONVALIDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE SERVICIO COMUNITARIO.**

Las prácticas preprofesionales de servicio comunitario serán susceptibles de convalidación siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:



- a) Las prácticas preprofesionales de servicio comunitario serán objetos de convalidación por:
- Cambios de carrera en grado
  - Cambios de programas de maestría
  - Cambios de Instituciones de Educación Superior
  - Actividades en Redes.
- b) Las prácticas preprofesionales de servicio comunitario deben ser realizadas en un proyecto de vinculación de la otra IES (Certificación con el nombre del proyecto, Director del proyecto, horas realizadas y otras evidencias que sustente el cumplimiento de las mismas).
- c) Las prácticas preprofesionales de servicio comunitario se realizará en proyectos de vinculación a fin al área de conocimiento en grado y posgrado.
- El proceso de convalidación de las horas de vinculación será competencia del Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar de La ESPAM MFL.

## 12.- PROCESO Y DOCUMENTACIÓN

### De grado

1. El Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar emitirá la segunda quincena de octubre a las unidades académicas de grado los programas y proyectos de vinculación vigente, detallando Nombre del proyecto, director del proyecto y colaboradores.
2. La Dirección de carrera remitirá al delegado a la Comisión Operativa de Vinculación los datos emitido por el Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar para su difusión y sociabilización con los actores directos.
3. El Delegado de la Comisión Operativa de la carrera informará a los directores de proyecto el número de estudiantes que le acompañaran en las actividades de vinculación.
4. Los Directores de los proyectos de vinculación presentarán la planificación anual de actividades, donde se evidencie la incorporación de los estudiantes de grado.
5. El Director del proyecto deberán coordinar las actividades planificadas para realizar la ejecución con los estudiantes e involucrados en los proyectos de vinculación.
6. El Director de proyecto de vinculación informará y coordinará a través de la Dirección de carrera y la coordinación general de vinculación, acciones con respecto al seguimiento, ejecución y cumplimiento de las horas de vinculación con la



7. El Director de proyecto de vinculación emitirá el informe final de cumplimiento de las horas de vinculación con la sociedad, documento que será avalado por la Dirección de carrera y Coordinación General de Vinculación. (Anexo 02: Informe Final)
8. El Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar remitirá los informes correspondientes a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad para su validación, registro de expediente y solicitará la emisión de las certificaciones correspondientes y su entrega a las instancias pertinentes.

### **De Posgrado**

1. El Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar emitirá hasta la segunda quincena de octubre a la Dirección de Posgrado y Educación Continua un banco de planes, programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, detallando nombre del proyecto, director del proyecto y colaboradores.
2. La Dirección de Posgrado y Educación Continúa remitirá a las Coordinaciones Académicas de los Programas de Posgrado el banco de datos remitido por el Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar para su sociabilización con los estudiantes.
3. Los estudiantes de los programas de posgrado manifestarán de forma escrita a la Coordinación Académica del Programa su interés de participar en las actividades de ejecución de uno los planes, programas y/o proyectos de vinculación sociabilizados.
4. La Dirección de Posgrado y Educación Continúa enviará al Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar el consolidado de los estudiantes detallando horas a cumplir y tiempos de ejecución, solicitando la inclusión de la participación de los estudiantes en los proyectos de vinculación.
5. El Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar remitirá a los directores de proyecto la lista de estudiantes de posgrado, horas a cumplir y tiempos de ejecución en las actividades del proyecto de vinculación.
6. Los Directores de los proyectos de vinculación presentarán la planificación anual de actividades, donde se evidencie la incorporación de los estudiantes de posgrado.
7. El Director del proyecto deberá coordinar las actividades planificadas para ~~realizar la ejecución~~ con los estudiantes de posgrado e involucrados en los proyectos de vinculación.





8. El Director de proyecto de vinculación informará y coordinará a través de la Coordinación Académica del Programa y la coordinación general de vinculación, acciones con respecto al seguimiento, ejecución y cumplimiento de las horas de vinculación con la sociedad de los estudiantes de posgrado (Anexo 01)
9. El Director de proyecto de vinculación emitirá el informe final de cumplimiento de las horas de vinculación con la sociedad, documento que será avalado por la Coordinación Académica del Programa y Coordinación General de Vinculación. (Anexo 02: Informe Final)
10. El Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar remitirá los informes correspondientes a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad para su validación, registro de expediente y solicitará la emisión de las certificaciones correspondientes y su entrega a las instancias pertinentes.

### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA:** El presente Instructivo para Actividades de Vinculación con la Sociedad en la Formación de los estudiantes de grado y posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, entrará en vigencia a partir de aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

**CERTIFICO:** Que el presente Instructivo para Actividades de Vinculación con la Sociedad en la Formación de los estudiantes de grado y posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, fue conocido y aprobado mediante Resolución RHCP-SE-11-2020-N°008, del Honorable Consejo Politécnico, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Calceta, 23 de septiembre de 2020.

Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL DE LA ESPAM MFL (E)**



# ANEXOS

# ANEXO 1



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ**  
**VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR POLITÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**



## GUÍA DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES

**NOMBRE ESTUDIANTE**

**NOMBRE PROYECTO**

**PROGRAMA**

**CARRERA**

**SEMESTRE**

**DIRECTOR DEL PROYECTO**

**INSTITUCIÓN / COMUNIDAD**

**FECHA**

**NUMERO DE HORAS:**

OBJETIVO:	ACTIVIDAD 1:	HORAS
		ACTIVIDAD 2:
TOTAL HORAS		



**DIRECTOR/A DEL PROYECTO**

Página 1112  
**ESTUDIANTE**

## ANEXO 2



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ**  
**MANUEL FELIX LÓPEZ**  
**VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR POLITÉCNICO**  
**COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**



### INFORME DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN

**NOMBRE PROYECTO:** XXXXXX

**PROGRAMA:** XXXXX

**CARRERA/PROGRAMA:** XXXXX

**DIRECTOR DEL PROYECTO:** XXXXXX

**INSTITUCIÓN / COMUNIDAD:**

**FECHAS DE INICIO DE ACTIVIDADES:**

**FECHA DE FIN DE LAS ACTIVIDADES**

**OBJETIVOS LOGRADOS:**

**PROGRAMACIÓN CUMPLIDA DEL COMPONENTE Y ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD 1:**

**EVIDENCIA PRESENTADA:**  
**NÚMERO DE ESTUDIANTES VINCULADOS:**  
**NÚMERO DE DOCENTES COLABORADORES VINCULADOS:**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD:**

**ACTIVIDAD 2:**

**EVIDENCIA PRESENTADA:**  
**NÚMERO DE ESTUDIANTES VINCULADOS:**  
**NÚMERO DE DOCENTES COLABORADORES VINCULADOS:**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD:**

#### ANEXOS/EVIDENCIAS:

**GUÍA DE SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE**

20 HOJAS

**REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE VINCULACIÓN**

5 HOJAS

**REGISTRO DE ASISTENCIA DOCENTES COLABORADORES:**

4 HOJAS

**FOTOGRAFÍAS/MEMORIAS**

3 HOJAS

**OTROS, ESPECIFIQUE:**

1 HOJAS

